

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, EN ACTO NO PÚBLICO, EN FECHA 19 DE ENERO DE 2017**

Siendo las 12,05 horas se constituyó, en acto no público, en el Salón de Actos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala y para la que habían sido convocados previamente con el objeto de tratar el asunto que más abajo se detalla:

**ASISTENTES**

- Presidente de la Mesa: D. Vicente Bosch Llinares  
Funcionario Municipal  
(Decreto nº 2.081/2016, de 5 de agosto de 2016)
- Vocal 1º: D. Juan Ernesto Hernández Cruz  
Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Festejos, así como Concejal Delegado en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Festejos  
(Decreto nº 2.081/2016, de 5 de agosto de 2016)  
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- Vocal 2º: Don Julián Artemi Artilles Moraleda  
Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca  
(Decreto nº 2.081/2016, de 5 de agosto de 2016)  
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- Vocal 3º: Secretario General Accidental del Ayuntamiento  
D. David Chao Castro  
(Decreto nº 2.081/2016, de 5 de agosto de 2016)  
(Decreto nº 3.146/2016, de 2 de diciembre de 2016)
- Vocal 4º: Interventor del Ayuntamiento  
D. Francisco De Haro Aramberri  
(Decreto nº 2.081/2016, de 5 de agosto de 2016)
- Secretaria de la Mesa de Contratación: Dª. Noelia Hassan Abrante  
Funcionaria Municipal  
(Decreto nº 2.081/2016, de 5 de agosto de 2016)

**I.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO DEL CONTRATO PRIVADO DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, REF.: 16-PV-02**

El asunto se concreta en calificar la documentación presentada por la entidad **NACIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E.** con C.I.F. nº A-81946485, propuesta como adjudicataria del contrato privado del “Seguro Colectivo de Vida del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”, Ref: 16-PV-02, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 3 de enero de 2017.

> **VISTO** que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 3 de enero de 2017, se acuerda, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.- Considerar como propuesta como adjudicataria del contrato privado del “Seguro Colectivo de Vida del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”, Ref: 16-PV-02, tramitado a través de un procedimiento abierto y tramitación urgente, a la entidad NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E. con C.I.F. nº A-81946485, por un importe ANUAL de setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete euros con veinticuatro céntimos (79.497,24 euros) EXENTO I.G.I.C. incluidos los recargos, primas del Consorcio de Compensación de Seguros y tributos legalmente aplicables y por la tarifa de primas por edad actuarial y sexo aportada, y de acuerdo con todos los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, detallados a continuación, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas y admitidas, quedando la adjudicación del contrato condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2017, para hacer frente a los gastos del que mismo se deriven:**

**Se recuerda que, atendiendo a la cláusula de 9 del Pliego de cláusulas administrativa particulares que rige la presente licitación, relativa al “Plazo de vigencia del contrato”:**

“El plazo máximo de duración del contrato será de UN AÑO, contado a partir de la fecha estipulada en el mismo, sin posibilidad de prórroga, siendo la fecha de finalización del contrato a las 24 horas del 31 de diciembre de 2017.

En el caso de que el contrato se inicie con posterioridad al 1 de enero de 2017, y por consiguiente, la duración del contrato sea inferior a un año, atendiendo a que el presupuesto máximo anual de licitación asciende a 80.000 euros, el importe de adjudicación del contrato se obtendrá de la oferta económica anual presentada por el adjudicatario, dividida entre 12 meses y multiplicada por la duración del contrato. “

>La oferta de la entidad **NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E.** es la siguiente:

– Respecto al **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2** (Mejoras técnicas):

- **Inclusión de coberturas de riesgos adicionales:** Oferta la inclusión de las siguientes coberturas de riesgos adicionales:
- Incapacidad Permanente Absoluta y Gran Invalidez: Se oferta **18.000,00 euros** de límite de indemnización por Incapacidad Permanente Absoluta y Gran Invalidez no acumulativo a la garantía de incapacidad Permanente Total por cualquier causa.
  - Cobertura adicional para hijos menores y/o discapacitados: Se oferta **20.000,000 euros** de cobertura adicional para hijos menores y/o discapacitados en caso de fallecimiento en un mismo accidente del Asegurado y su Cónyuge.
  - Gastos de adaptación del domicilio y/o del vehículo: Se oferta **SI** la adaptación del domicilio y/o del vehículo. Capital adicional máximo de 1.500 euros en caso de Gran Invalidez, siempre y cuando se justifique la necesidad de adaptación.
  - Abono de los gastos de adquisición de silla de ruedas: Se oferta **SI** abonar los gastos de adquisición de silla de ruedas. Capital adicional máximo de 1.500 euros en caso de Gran Invalidez, siempre y cuando se justifique la necesidad de adaptación.
- **Ampliación de las indemnizaciones mínimas previstas:** Se oferta un límite **TOTAL** de indemnización (**ampliación incluida**):

**(IMPORTE TOTAL OFERTADO)**

|  |             |
|--|-------------|
| Fallecimiento por cualquier causa                | 20.000,00 € |
| Incapacidad Permanente Total por cualquier causa | 18.100,00 € |

**Limitación de las exclusiones:** Oferta la eliminación de las siguientes exclusiones:

| Riesgos Excluido según numeración de la cláusula 5 del PPT | MARCAR SI/NO |
|--|--------------|
| a  | SI           |
| b  | SI           |
| c  | NO           |
| d  | NO           |
| e  | NO           |
| f  | SI           |

> Por tanto, elimina las exclusiones a, b, y f de la cláusula 5 del PPT, que corresponden con las siguientes:

- a) Los siniestros provocados intencionadamente por el Asegurado o cualquier lesión autoinfligida.
- b).- La participación del Asegurado en actos delictivos, duelos o riñas siempre que, en este último caso, no hubiere actuado en legítima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes.

f).- Los siniestros derivados de embriaguez habitual o drogadicción (en este caso, cuando no esté prescrita médicamente) y siempre que el juez dictamine la existencia de alcoholismo y/o toxicomanía.

**TERCERO.-** Requerir por fax, al propuesto como adjudicatario del contrato, para que en el **plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se reciba dicho requerimiento (fax.), presente la siguiente documentación** (art. 151.2 del TRLCSP y cláusula 17.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación):

- Documentación establecida **entre los apartados 13.2.1 a 13.2.5, ambos inclusive, del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.**

- Constitución de la **garantía definitiva** por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, y que asciende a una cantidad de **tres mil novecientos setenta y cuatro euros con ochenta y seis céntimos (3.974,86 euros).**

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:**

- **La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:**

-Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

-Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

-Certificación administrativa expedida por el órgano competente de esta Corporación, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma. La aportación de la mera diligencia de solicitud de este certificado al órgano competente de esta Administración, podrá suplir la aportación del mismo.

Si no está obligado a presentar todas o algunas de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la **Seguridad Social** se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.”

(.....)

> **VISTO** que en fecha 5 de enero de 2017 se requiere la documentación relacionada a la entidad **NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E.**, (R.S.nº: 58, de fecha 5 de enero de 2017)

> **VISTO** que en virtud del Decreto nº:53/2017 de fecha 13 de enero de 2017 se resuelve, entre otras cuestiones:

**“SEGUNDO.-** Estimar la solicitud de ampliación de plazo presentada por la entidad **NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E.** con C.I.F. nº A-81946485, mediante escrito de fecha 13 de enero de 2017, en el expediente tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato privado del **“Seguro Colectivo de Vida del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”**, Ref: **16-PV-02**, en relación a la documentación establecida en el artículo 151.2 del TRLCSP y cláusula 17.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ampliándose dicho plazo hasta el 17 de enero de 2017.”

> **VISTA** la documentación presentada por la entidad referenciada, propuesta como adjudicataria del contrato, (R.E. Nº: 767, de fecha 17 de enero de 2017), y atendiendo a que la misma está completa, conforme y presentada dentro del plazo dado al efecto, procede, por tanto, la adjudicación del contrato, atendiendo al artículo 151.3 del TRLCSP, así como a la cláusula 17.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

A la vista de todo lo anterior, **la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, adjudicar a la entidad NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y**

**REASEGUROS, S.A.E.** con C.I.F. nº A-81946485, **el contrato privado del “Seguro Colectivo de Vida del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”**, Ref: 16-PV-02, tramitado a través de un procedimiento abierto y tramitación urgente, por un importe ANUAL de **setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete euros con veinticuatro céntimos (79.497,24 euros) EXENTO I.G.I.C. incluidos los recargos, primas del Consorcio de Compensación de Seguros y tributos legalmente aplicables y por la tarifa de primas por edad actuarial y sexo aportada**, y de acuerdo con todos los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas y admitidas, quedando la adjudicación del contrato condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2017, para hacer frente a los gastos del que mismo se deriven:

**Se recuerda que, atendiendo a la cláusula de 9 del Pliego de cláusulas administrativa particulares que rige la presente licitación, relativa al “Plazo de vigencia del contrato”:**

*“El plazo máximo de duración del contrato será de UN AÑO, contado a partir de la fecha estipulada en el mismo, sin posibilidad de prórroga, siendo la fecha de finalización del contrato a las 24 horas del 31 de diciembre de 2017.*

*En el caso de que el contrato se inicie con posterioridad al 1 de enero de 2017, y por consiguiente, la duración del contrato sea inferior a un año, atendiendo a que el presupuesto máximo anual de licitación asciende a 80.000 euros, el importe de adjudicación del contrato se obtendrá de la oferta económica anual presentada por el adjudicatario, dividida entre 12 meses y multiplicada por la duración del contrato.”*

**ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS:**

| <b>ENTIDAD</b>             | <b>PUNTUACIÓN OBTENIDA</b> |
|----------------------------|----------------------------|
| NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA | <b>79,81</b>               |
| ZURICH                     | <b>79,5</b>                |

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por concluido el acto a las 12,25 horas, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico.